

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2021/2307 *Notificación de Resoluciones Ejecución 40/2021. Procedimiento 183/2020.*

Edicto

Procedimiento: 183/2020
Ejecución de títulos judiciales 40/2021 Negociado: DL
N.I.G.: 230504442020000741
De: D/Dª. JESUS VALERIANO JOYANES ROSALES
Abogado: MANUEL MUÑOZ RUIZ
Contra: D/Dª. TYRES RECYCLES ACCESORIES
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. JESUS VALERIANO JOYANES ROSALES contra TYRES RECYCLES ACCESORIES sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones, ambas de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

AUTO
PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase a despachar ejecución a instancia de JESUS VALERIANO JOYANES ROSALES contra TYRES RECYCLES ACCESORIES, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.161,94 euros en concepto de principal, más la de 2.035 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse conforme al art. 239 de la L.R.J.S.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ANTONIA TORRES GAMEZ, MAGISTRADA/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN. Doy fe. EL/LA MAGISTRADA/JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DECRETO
PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la

A.E.A.T. propiedad del ejecutado TYRES RECYCLES ACCESORIES hasta cubrir la cantidad de 10.161,94 euros en concepto de principal, más la de 2.035 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

2- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, IBAN ES 55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social numº 2 de Jaén, y en "Observaciones" se consignara los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial 2046 0000 64 0040 21

4.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, num. 3 último párrafo de la L.E.C), especificando el CIF del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio

5.- Requiérase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de las cargas y gravámenes así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de imposición de sanciones legales y de incurrir en un delito de desobediencia grave.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante el Magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 , 187 y 188 de la LRJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado TYRES RECYCLES ACCESORIES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 20 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.